MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 107-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El INFORME N° 274-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 4047-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 956-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 4069-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 304-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 4091-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 4.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre saneamiento, salubridad y salud como función específica compartida de las municipalidades distritales, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, la Ley General de Salud, LEY Nº 26842, en su Título Preliminar ha señalado: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; (…) IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante **INFORME N° 0274-2024/MDAV-GDIS,** de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR EL DENGUE**", por lo que remite el mismo a la Gerencia Municipal, indicando que se propone implementar el Plan en el marco del DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2024, en articulación con todos los actores sociales involucrados en dar solución a los determinantes sociales, que condicionan la aparición y persistencia del dengue, el objetivo general es contribuir en la prevención y control de las enfermedades metaxénicas como el dengue, con el desarrollo de acciones en el marco de la promoción de salud y los objetivos específicos, entre otros, son implementar actividades que promuevan la eliminación de criaderos del vector del dengue, promover y desarrollar estrategias y mecanismos de comunicación según escenario epidemiológico para la información y preparación de la población ante posible presentación de casos o brotes de la enfermedad por virus del dengue, fortalecer el sistema de vigilancia entomológica y control vectorial articulado a las acciones de prevención y control del dengue y fortalecer la organización comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de la salud y la prevención del dengue;

Que, la finalidad del plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, es proponer las actividades que se van a desarrollar durante los meses de mayo y junio de 2024, sobre la prevención de las enfermedades metaxénicas (Dengue), cuyo objetivo es prevenir y salvaguardar la salud de las personas a través de las actividades que se van a desarrollar teniendo en consideración lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el ámbito de aplicación versa sobre las disposiciones contenidas en el Plan de Trabajo en la jurisdicción del Distrito de Aguas Verdes en sus cinco (05) sectores priorizados por mayor riesgo de contagio, como son: Nuevo Aguas Verdes y sus etapas, Villa Primavera y sus etapas, Complejo Habitacional y sus etapas, Pocitos y Loma Saavedra, la población beneficiada será de 6000 habitantes, priorizando a las familias con personas más vulnerables, según población estimada en 2024, con un presupuesto de S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), que el plan de trabajo se ejecutara bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la modalidad de ejecución en la única alternativa, por administración directa y contrata;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4047-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, respecto a la aprobación de plan de trabajo;

Que, mediante **INFORME N° 956-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención a los documentos presentados y en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00834-2024 por el monto de S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), el cual se

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 107-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 06 de mayo del 2024

encuentra afectado en la fuente de financiamiento con el rubro de Recursos Ordinarios 00;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4069-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación del plan de trabajo; es por ello que con **INFORME N° 304-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de gerencia se apruebe el Plan de Trabajo "**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR EL DENGUE**";

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4091-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de aprobación del plan de trabajo;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR EL DENGUE**", por el monto de **S/ 21,000.00** (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por el plazo que corresponde a los meses de mayo y junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el Plan de Trabajo "**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR EL DENGUE**", será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00834-2024, por el monto de **S/ 21,000.00** (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), en fuente de financiamiento con el rubro de Recursos Ordinarios 00 y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERDA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V° B° GERENCIA DE PRESUPUESTO